

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR.ECHENIQUE CUADRAS 1 AL 5 8 AL 11 Y 13 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA PRIMERA ETAPA CON CUI: 2527312

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:53:25

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

f) Otras Consideraciones.

Se solicita SUPRIMIR El extremo donde indica que los participantes no podrán reducir por debajo del 6% los Gastos generales respecto al costo directo, consignar a 2 decimales los porcentajes de Gastos generales y Utilidad, así como la presentación de la fecha de presentación de oferta en el Anexo 06, debido a que estas consideraciones no son recogidas en las Bases Estandar del Osce y solo buscan confundir a los potenciales postores, la única condición que indica la Ley es el límite inferior al 90%. Caso contrario vamos a solicitar la Supervisión del OSCE según lo establecido en la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD ¿Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio¿ RESOLUCIÓN N° 062-2019-OSCE/PRE del 04 de Abril del 2019.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, los participantes no podrán reducir los gastos generales fijos mas si los gastos variables. Los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 6% con respecto al costo directo; deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales, así como la utilidad para la presentación del Anexo N°6. Consignar en dicho anexo la fecha de presentación de la oferta. El anexo 6 indica que en la base estipula lugar y fecha del presupuesto. Por lo cual no correspondería acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDMM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR.ECHENIQUE CUADRAS 1 AL 5 8 AL 11 Y 13 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA PRIMERA ETAPA CON CUI: 2527312

Ruc/código :	10096036502	Fecha de envío :	29/01/2024
Nombre o Razón social :	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	Hora de envío :	23:56:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita SUPRIMIR la condición del Plantel Técnico de Apoyo indicado en la página 27, debido a que este plantel no está incluido en la Homologación de la Resolución Ministerial Vivienda 146-2021-VIVIENDA del 14 de Mayo del 2021. Caso contrario vamos a solicitar la Supervisión del OSCE según lo establecido en la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD ¿Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio¿ RESOLUCIÓN N° 062-2019-OSCE/PRE del 04 de Abril del 2019.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto en el TDR menciona que el personal técnico de apoyo es para la empresa que ha obtenido la buena pro, mas no en la etapa de convocatoria y revisión de propuestas. Por lo cual no correspondería acoger la observación. Sin perjuicio de lo señalado el Plantel Técnico de Apoyo ha sido considerado en los gastos generales del presupuesto del presente proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-CS-MDMM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR.ECHENIQUE CUADRAS 1 AL 5 8 AL 11 Y 13 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA PRIMERA ETAPA CON CUI: 2527312

Ruc/código : 10096036502

Nombre o Razón social : LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN

Fecha de envío : 29/01/2024

Hora de envío : 23:58:20

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

c) Plazo de ejecución

se solicita suprimir la presentación de la programación de obra

Caso contrario vamos a solicitar la Supervisión del OSCE según lo establecido en la Directiva N° 010-2019-OSCE/CD ¿Acciones de supervisión a pedido de parte y de oficio¿ RESOLUCIÓN N° 062-2019-OSCE/PRE del 04 de Abril del 2019.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2.- b) Igualdad de trato c) Transparencia f) Eficacia y Eficiencia e) Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observación y se precisa lo siguiente:

¿Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La obra se ejecutará en Treinta (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto¿.

Al respecto la no presentación de la programación de la obra no descalificaría a los postores en potencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La obra se ejecutará en Treinta (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente técnico del proyecto¿.